RESOLUCIÓN No. 052
(17 de junio de 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA C.PU.-EMSERCOTA-001-2021 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR

LA GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, LA LEY 142 DE 1994, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.".*

Que dentro del marco de las competencias, los Estatutos sociales de la Empresa en el Numeral 8 Articulo 46 facultan al Gerente para *"(…) 8. Celebrar los contratos y actos a nombre de la sociedad requeridos para el desarrollo de su objeto social hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y superiores a esta cuantía con autorización previa de la Junta Directiva. (...)"*

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., publicó las Condiciones Técnicas en la página web de la Empresa, link www.emsercota.qov.co de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la sede de la Empresa.

Calle 12 # 4-35 Cota 8641425 - 8777148 emsercota@hotmail.com

Que se requiere un cronograma que fije las diferentes etapas que debe cumplir el proceso de selección.

Que en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, dentro del plazo previsto en las condiciones técnicas, EMSERCOTA S.A. E.S.P. efectuará la verificación de los requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y Financiera de las propuestas, así como para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, y la presentación de documentos relacionados con materias subsanables.

Que el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, señala que para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por Convocatoria Pública, la Empresa designará un comité evaluador, conformado "*(…) por un profesional del área jurídica o quien haga sus veces, un profesional financiero y un profesional del área operativa, teniendo en cuenta que el área técnica designará al profesional de acuerdo a la especialidad del objeto que se pretenda contratar, y de la naturaleza del contrato"*, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Manual de Contratación y las Condiciones Técnicas.

Que por medio de la presente Resolución la Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforma el comité de evaluación de la Convocatoria Publica No. C.PU.-EMSERCOTA-001-2021.

Que el Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor de Evaluación no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del Comité Evaluador serán los responsables de realizar "(…) la verificación de la totalidad de las propuestas presentadas, así como la recomendación del orden de elegibilidad de las mismas y de la adjudicación o declaratoria de desierta.

Que en desarrollo del artículo 59 del Manual de Contratación, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Empresa de Servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. dispone lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura de la Convocatoria Publica No. C.PU.-EMSERCOTA-001-2021**,** cuyo objeto es: **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA**

Calle 12 # 4-35 Cota 8641425 - 8777148 emsercota@hotmail.com

EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020., por medio de las condiciones técnicas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para adelantar el proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	01/JUNIO/2021	www.emsercota.gov.c
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	08/JUNIO/2021 al 10/ JUNIO /2021	www.emsercota.gov.c
ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	08/JUNIO/2021 al 10/JUNIO/2021 Hasta las 5:00 Pm	juridico@emsercota.go co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS	17 DE JUNIO DE 2021	www.emsercota.gov.c
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTA	23 DE JUNIO DE 2021, Hasta la 09:00 A.M.	Jurídica EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
EVALUACIÓN DE OFERTAS	24 DE JUNIO DE 2021	EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	25 DE JUNIO DE 2021	www.emsercota.gov.c
OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	DEL 25 DE ENERO AL 29 DE JUNIO DE 2021 Hasta las 5:00 PM	juridico@emsercota.go co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	30 DE JUNIO DE 2021	www.emsercota.gov.c
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA	01 DE JULIO DE 2021 10:00 AM	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 DE JULIO DE 2021	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 02 DE JULIO DE 2021 AL 0 DE JULIO DE 2021	Jurídica de EMSERCOTA Calle 12 # 4-35

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá publicarse para conocimiento de los posibles oferentes.

Calle 12 # 4-35 Cota 8641425 - 8777148 emsercota@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Evaluador de la Convocatoria Publica No. **C.PU.-EMSERCOTA-001-2021,** cuyo objeto es; **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020,** el cual estará integrado así:

1. **ADRIANA PATRICIA ROCHA DÍAZ,** Directora Jurídica
2. **LINA MERCEDES RODRÍGUEZ PARRADO,** Profesional Universitario - Área Financiera
3. **LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA,** Técnico de Acueducto y Alcantarillado

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador tendrán, las funciones establecidas en el Articulo 15 del Manual de Contratación de la Empresa.

PARÁGRAFO: Con base en las verificaciones y evaluaciones realizadas, los miembros del Comité Evaluador, elaborarán un cuadro consolidado de verificación y evaluación; se reunirán y levantarán un acta, en la que se plasmarán las recomendaciones necesarias para el Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., en su condición de competente para efectuar la adjudicación, indicando el proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Empresa adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa, www.emsercota.qov.co. el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de este proceso en la página web de la Empresa, www.emsercota.qov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cota, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte 2021.

Original Firmado
JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Revisó: Adriana Patricia Rocha Díaz, Directora Jurídica Emsercota S.A. E.S.P.

Calle 12 # 4-35 Cota 8641425 - 8777148 emsercota@hotmail.com